

360

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 21 JUL 2023

Proceso N° 2021-00081.

1. Obre en autos las documentales y manifestaciones provenientes de la Fiscalía General de la Nación visibles a folios 354 y 355 mediante las cuales allegan copia de la investigación penal por homicidio culposo en accidente de tránsito No. 110016000028202001449.

2. De la anterior documental se pone en conocimiento de las partes para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se manifiesten al respecto.

3. Requierase a la Policía Nacional – Dirección de tránsito y Transporte para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informen la suerte del oficio No. 141 del 25 de enero de 2023 por medio del cual se les requirió para que rindan información del agente que rindió el informe de tránsito No. A001176942 del año 2020. Por secretaría ofíciase.

Se conmina a las partes para que presten su colaboración al juzgado en el sentido de indagar ante la Policía Nacional – Dirección de tránsito y Transporte la suerte del oficio referido en el numeral anterior.

4. Se deniega la solicitud de aclaración de la respuesta dada por el restaurante Mr. Cook en el sentido de indicar si el emprendimiento mediante el cual se interactuó con la víctima lo estaban realizando por medio de una razón social debidamente constituida, por cuanto, en la respuesta de forma clara se evidencia que la interacción fue netamente informal, que no existió obligación entre las partes, ni se generó algún tipo de contrato.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se notificó por Estado  
No. 044 Fecha 24 JUL 2023

El Secretario(a),



